

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 17 JUL 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00193 - 00

Solicita el apoderado judicial que representa al extremo demandante dentro de la demanda acumulada, la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y como consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares deprecadas.

Al respecto, el artículo 461 del C.G.P., en su parte pertinente indica, "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*" (negrilla por el juzgado).

Con fundamento en la norma invocada y atendiendo que, el apoderado judicial del extremo demandante tiene facultad expresa de recibir, aunado a ello, existe certeza por información que se ha producido la normalización de los pagos por parte de la ejecutada, procede acceder a la terminación del proceso, en consecuencia, el juzgado dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso acumulado **Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real** iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **MÓNICA ALEXANDRA GARZÓN LUNA** por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. De existir embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que los solicitó. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: No se ordene el desglose de los documentos aportados como base de la presente acción, por cuanto la demanda acumulada fue presentada de manera virtual.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva, dejando las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Gss

El auto anterior se notifica a las partes por certificación
Hecho en el ESTADO No. 98.

De hoy 17 JUL 2023

EL SECRETARIO

